

Situación general del estigma y la discriminación relacionados con el VIH/SIDA

En todo el mundo, las epidemias de VIH y SIDA están teniendo un profundo impacto, despertando lo mejor y lo peor de las personas. Activan lo mejor cuando las personas se agrupan solidariamente para luchar contra la negación de los gobiernos, las comunidades y las personas, y para ofrecer apoyo y asistencia a las personas que viven con el VIH o con SIDA. Desatan lo peor cuando las personas sufren el estigma y el ostracismo de sus seres queridos, su familia y su comunidad, y se las discrimina individual e institucionalmente.

Naturaleza del estigma y la discriminación

- Las “diferencias negativas” y las “personalidades malogradas” que causa el estigma relacionado con el VIH/SIDA no existen de forma espontánea, sino que han sido creadas por las personas y las comunidades. El estigma explica este proceso de desvalorización.
- El estigma relacionado con el VIH/SIDA se fundamenta en los prejuicios existentes y los refuerza. También se basa en las desigualdades sociales existentes, particularmente las desigualdades en función del sexo, la sexualidad y la raza, y las intensifica.
- El estigma y la discriminación relacionados con el VIH/SIDA desempeñan una función primordial en la producción y reproducción de las relaciones de poder y control. Por su causa, algunos grupos resultan desvalorizados mientras que a otros los hacen sentirse superiores. En definitiva, el estigma crea desigualdad social y está reforzado por ella.

El stigma, la discriminación y los derechos humanos

- Con frecuencia las ideas que prejuzgan y estigmatizan conducen a las personas a hacer (o no hacer) algo que niegue o entorpezca la prestación de servicios o derechos a otra persona. Por ejemplo, pueden impedir que los servicios de salud sean utilizados por una persona que vive con el VIH/SIDA, o bien cesarla en su empleo basándose en su estado serológico respecto al VIH. Esto es discriminación.
- Se produce discriminación cuando a una persona se le hace una distinción que tiene como resultado un trato injusto o desleal basado en su pertenencia, o en la creencia de que pertenece, a un grupo particular.
- Debido al estigma y la discriminación relacionados con el VIH/SIDA, a menudo los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA y los de sus familias resultan violados simplemente porque se sabe o se piensa que esas personas tienen el VIH/SIDA. Esta violación de derechos dificulta la respuesta a la epidemia y aumenta su impacto negativo.
- La ausencia de discriminación es un derecho humano fundamental fundado en los principios de la justicia natural que son universales y permanentes. Las características básicas de los derechos humanos son que son inherentes a las personas porque son seres humanos, y que son aplicables a todas las personas del mundo.
- El principio de la no discriminación es fundamental para el concepto y la práctica de los derechos humanos. Todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y la Carta Africana¹ prohíben la discriminación basada en la raza, color, sexo, idioma, religión,

¹ El derecho a la no discriminación está contemplado en el Artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en el Pacto Internacional

opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

- Las recientes resoluciones² de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas establecen de forma inequívoca que “debería interpretarse que la expresión “o cualquier otra condición” de las disposiciones sobre la no discriminación de los textos internacionales de derechos humanos abarca el estado de salud, incluido el VIH/SIDA”, y confirman que “la discriminación basada en la situación relativa al VIH o el SIDA, real o presunta, está prohibida por las actuales normas internacionales de derechos humanos”.
- La discriminación contra las personas que viven con el VIH/SIDA, o contra las que se piensa que están infectadas, constituye por tanto una clara violación de sus derechos humanos.
- Las formas que adoptan el estigma y la discriminación a los que se enfrentan las personas que viven con el VIH/SIDA son múltiples y complejas. A esas personas no solamente se las estigmatiza y discrimina por causa de su estado serológico respecto al VIH, sino también por lo que eso connota. En una reciente investigación llevada a cabo en la India y Uganda y patrocinada por el ONUSIDA se pone de manifiesto que las mujeres que tienen el VIH/SIDA pueden ser víctimas de un doble estigma: en su calidad de “mujeres” y como “personas que viven con el VIH/SIDA” cuando se revela su seropositividad³.

Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y observar los derechos humanos. En relación con el estigma y la discriminación, por ejemplo, la obligación de *respetar* exige a los Estados que no discriminen directa o indirectamente en su legislación, su política o sus prácticas. La obligación de *proteger* insta a los Estados a adoptar medidas que impidan a las terceras partes discriminar⁴, y la obligación de *observar* exige a los Estados que adopten las medidas legislativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y de otra índole apropiadas para asegurar que se desarrollen

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

² Comisión de Derechos Humanos, Resoluciones 1999/49 y 2001/51.

³ <http://www.unaids.org/publications/documents/human/law/ugandaindiabb.pdf>.

⁴ Por ejemplo, adoptando una legislación que vele por el acceso igualitario a la atención de salud y a los servicios relacionados con la salud facilitados por terceras partes; que controle la comercialización de medicamentos y equipo médico, y que asegure que los médicos y otros profesionales sanitarios satisfagan los criterios apropiados de educación, conocimientos prácticos y códigos éticos de conducta.